

Miércoles, 6 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

EDICTO. Modificación de la Plantilla de Personal y R.P.T. del Ayuntamiento de Moraleja

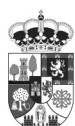
Con fecha 30 de abril de 2026 por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, se aprobó, entre otros, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Adscripción de un puesto de la Policía Local a funciones administrativas.

- Modificar la Plantilla de Personal mediante la creación de un nuevo Puesto de Trabajo en el Cuerpo de Policía Local denominado “Agente de Policía Local con funciones Administrativas”.
- Modificar la R.P.T. de este Ayuntamiento incluyendo este nuevo Puesto de Trabajo en el Cuerpo de Policía Local denominado “Agente de Policía Local con funciones Administrativas”, mediante la creación de una nueva ficha con funciones de naturaleza administrativa y de naturaleza policial.
- El Complemento Específico de este puesto queda como se indica a continuación: Especial Dificultad Técnica (Esp. For. 6, Es. Ha. Ma. 3, Cir. Ep. B. 0); Responsabilidad (Per. 0, Im. 5, Seg. 6, Bys. 6, Re. 8; Peligrosidad y Penosidad (To. 0, Ef. 2, Co. 2, Tu. 0, No. 0, Ti. 8, Fe. 0, Jp. 0; Edt. 0; Total: 46).

2.- Adecuación del Complemento Específico del puesto de Peón de Servicios Múltiples al Salario Mínimo Interprofesional.

- Mantener inalterada la valoración y estructura retributiva del puesto de trabajo de Peón de Servicios Múltiples recogida en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.
- Adecuar las retribuciones del Salario Mínimo Interprofesional de estos puestos de modo que cuando la suma de las retribuciones asignadas al citado puesto resulte inferior al Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento, se procederá a adecuar exclusivamente el Complemento Específico del puesto, incrementándolo en la cuantía necesaria hasta garantizar que la retribución total anual del puesto alcance, como mínimo, el importe fijado legalmente como Salario Mínimo Interprofesional.

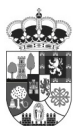


Miércoles, 6 de mayo de 2026

- La naturaleza de estos puestos de trabajo tendrá carácter automático, compensatorio y limitado al Complemento Específico, sin que suponga modificación de la valoración del puesto de trabajo ni alteración de la estructura retributiva de la Relación de Puestos de Trabajo.
- Los efectos de esta adecuación del Complemento Específico se aplicará desde la fecha de entrada en vigor del Salario Mínimo Interprofesional correspondiente, en los términos establecidos por la normativa estatal.

3.- Aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal y R.P.T. del Ayuntamiento de Moraleja.

- .Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal de los Empleados Públicos Municipales que tiene por objeto crear y a su vez amortizar los siguientes puestos:
- Creación de un puesto de Funcionario Técnico de Administración y Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, Nivel 23, cuatro puestos de Funcionarios Administrativos de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, Nivel 21 y un puesto de Personal Laboral Oficial Especializado Cementerio, Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 18, mediante Concurso-Oposición, promoción interna y la amortización en el momento de la conclusión y superación, en su caso, del procedimiento de promoción, de un puesto de Funcionario Administrativo de Administración General, cuatro puestos de Funcionarios Auxiliar Administrativo y un puesto de Personal Laboral Peón Especializado Cementerio.
- .Aprobar inicialmente la modificación de la R.P.T. del Ayuntamiento de Moraleja mediante la creación de un puesto de Técnico de Administración y Gestión, cuatro puestos de Administrativo de Administración General, asignándoles las funciones y las retribuciones económicas recogidas en las fichas correspondientes a cada plaza y crear la ficha correspondiente a la plaza de un puesto de Oficial Especializado Cementerio, con sus funciones y sus complementos retributivos correspondientes, el Complemento Específico del puesto de Oficial Especializado Cementerio queda como se indica a continuación:
 - Especial Dificultad Técnica: Total 12 puntos (Especial formación: 4, Especial habilidad manual: 5, Circunstancias que exceden del puesto base: 3); Responsabilidad: Total 11,50 puntos (Personas: 0,5, Imagen: 5, Seguridad: 1, Bienes y servicios: 3, Repercusión errores: 2); Peligrosidad y penosidad: Total 26 puntos (Tóxicos: 2, Esfuerzo físico: 7, Contagio: 5, Turnicidad: 0, Nocturnidad: 0, Trabajo a la intemperie: 10, Festivos: 2, Jornada partida: 0); Especial dedicación técnica: Total 3 puntos.



Miércoles, 6 de mayo de 2026

Lo que se hace público para general conocimiento sometiendo el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Moraleja, 5 de mayo de 2026

Julio César Herrero Campo

ALCALDE-PRESIDENTE

